

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

Cortes del Mundo



Bélgica, Palacio de Justicia

Chile (El Mercurio):

- **Corte de Santiago mantiene en prisión a joven detenido cuyo caso implicó amenazas a jueza Atala.** En fallo unánime, la Primera Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago confirmó la prisión preventiva del joven detenido el fin de semana por Carabineros, y cuyo caso implicó amenazas a jueza Karen Atala. Fue el pasado viernes cuando se viralizó por redes sociales un video en el que se muestra a un grupo de civiles deteniendo a Nicolás Ríos (20), y llevándolo hacia un vehículo particular. Más tarde Carabineros confirmó que se trataba de un operativo de parte de efectivos del OS-9 por delito de porte y lanzamiento de artefactos incendiarios. El control de aprehensión llegó hasta la sala de la magistrada, quien, según alegó la defensa del detenido, se negó a ver los videos en cuestión antes de determinar como legal su arresto, y terminó por decretar su prisión preventiva. La situación implicó que tanto Atala como su familia recibiera amenazas a través de redes sociales, razón por la que informó de la situación al presidente de la Corte de Santiago, Javier Moya, quien a su vez puso en conocimiento de estos hechos al Pleno del tribunal, presentando además una denuncia ante el Ministerio Público, y posteriormente una querrela. En tanto, la presidenta del Colegio de Abogados, Leonor Etcheberry, criticó la situación que está pasando Atala: "Me parece que este tipo de cosas no debieran pasar, en el fondo, uno esté de acuerdo o no con lo que ella pueda haber resuelto, no es la forma en que las personas debieran efectuar su trabajo. Deben sentirse tranquilos para hacerlo. No creo que esto haga que vaya a fallar de una forma u otra".

Perú (La Ley):

- **Aborto terapéutico: Sala Civil rechaza acción popular contra protocolo del Minsa.** La Primera Sala Civil de la Corte Superior de Lima declaró infundada la demanda de acción popular presentada por la Asociación Centro de Estudios Jurídicos Santo Tomás Moro contra el Ministerio de Salud (Minsa), que

tenía como finalidad anular el protocolo para la aplicación del aborto terapéutico en los diversos establecimientos de salud del país. Con dicha decisión, que es de primera instancia, se ha establecido que dicho protocolo del Minsa es acorde con la Constitución. La sala civil, integrada por las magistradas superiores Emilia Bustamante Oyague (ponente), Sara Luz Echevarría Gaviria y María Leticia Niño Neira Ramos, concluyó que los demandantes no presentaron fundamentos destinados a probar que la Guía Técnica Nacional contraviene los parámetros constitucionales. Así, el colegiado superior refirió que: "Se concluye que la emisión de la Resolución Ministerial No. 486- 2014-MINSA, que aprueba la 'Guía Técnica Nacional para la Estandarización del Procedimiento de la Atención Integral de la Gestante en la Interrupción Voluntaria por Indicación Terapéutica del Embarazo menor de 22 semanas con Consentimiento Informado, en el marco de lo dispuesto en el artículo 119° del Código Penal', publicada el 28 de junio de 2014, en el Diario Oficial El Peruano, se ha realizado en el marco de lo dispuesto por el artículo 119 del Código Penal, por lo que el Estado Peruano procede a cumplir con las recomendaciones efectuadas por los organismos internacionales en el marco jurídico del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que le corresponde observar por ser un Estado Parte, al haber suscrito y ratificado tales tratados internacionales, que conforme al artículo 55 de la Constitución Política del Estado, forman parte del derecho nacional". "En consecuencia, se trata de una norma conforme a nuestro ordenamiento legal, pues reglamenta el supuesto de hecho contenido en el artículo 119 del Código Penal, que forma parte de nuestro sistema jurídico vigente y despliega todos sus efectos jurídicos en todo el ámbito nacional, de modo que la Guía Técnica Nacional, goza de la presunción de legalidad y se ajusta a nuestra Constitución", aseveró la Sala. Cabe señalar que este es uno de los dos procesos judiciales iniciados contra el protocolo de interrupción médica del embarazo en el país. Este miércoles 15 de enero, la Cuarta Sala Civil de Lima realizará la audiencia de apelación sobre la demanda de amparo interpuesta por la ONG ALA Sin Compenenda para que el Ministerio de Salud deje de implementar el protocolo.

Estados Unidos (Univisión):

- **Juez determina que los estados no pueden bloquear la llegada de refugiados.** A días de que Texas indicara que no recibirá más refugiados en su territorio, un fallo sobre una demanda de grupos de ayuda a inmigrantes determinó este miércoles a impedirle al gobierno de Donald Trump implementar una orden ejecutiva que le permita a los gobiernos estatales y locales negarse a aceptar refugiados. Las autoridades estatales o locales no pueden impedir la admisión de refugiados en las zonas que administran, con lo que se detiene temporalmente la orden ejecutiva del presidente Donald Trump que ordenó que la recepción de refugiados estuviera aprobada por los gobernantes locales. "Darle a los estados y gobiernos locales el poder de consentir a asentamiento de refugiados, que equivale a decir poder de veto para determinar si los refugiados serán recibidos, va en contra de la clara intención del Congreso", dice en su fallo de 31 páginas el juez de distrito de Maryland Peter Messitte. El fallo del juez suspende así el requisito de que las agencias de reasentamiento incluyan cartas de consentimiento estatales y locales en sus propuestas de financiamiento federal antes de la fecha límite señalada para el 21 de enero, por lo que podrán continuar con los procesos sin esa documentación. En septiembre Trump firmó una orden que le da a las autoridades locales voz en el proceso de asentamiento de refugiados que se maneja a nivel federal, para dejar que solo "áreas que están dispuestas y equipadas para apoyar la exitosa integración (de refugiados) y en la fuerza laboral". "La concesión del poder de veto es arbitraria y caprichosa, así como inherentemente susceptible a prejuicios ocultos", escribió Messitte. Tres agencias que trabajan con el Departamento de Estado en el asentamiento de refugiados demandaron la medida presidencial argumentando que ha causado caos y amenaza con desmantelar toda la red de apoyo que se ha creado para facilitar la integración de los beneficiados en la sociedad estadounidense. En cambio, 42 estados y 100 gobierno locales han firmado cartas de aceptación para la relocalización de extranjeros protegidos provenientes de zonas de conflicto. Mientras que Georgia, Florida, Carolina del Sur, Alabama, Mississippi, Hawaii y Wyoming no han aclarado cuál será su política. El gobierno estableció un tope de 18,000 refugiados a ser aceptados en EEUU para este año fiscal, una reducción significativa de los 110,000 que fueron recibidos en 2016. El juez expresó su escepticismo de que el presidente tuviera el poder de permitir a los gobernantes locales el bloqueo de establecer comunidades de refugiados en sus jurisdicciones, pero los abogados del Departamento de Estado aseguran que no se trataba de un poder de veto porque el secretario de Estado puede obviar esas opiniones si lo considera necesario. Los demandantes reconocen que las autoridades locales deben ser consultadas sobre la ubicación de refugiados en sus zonas, pero que no pueden tener poder de decisión en el tema, porque, entre otras cosas, podría impedir que puedan reunirse con sus familias ya asentadas en EEUU.

X. Conclusion

For the following reasons, Plaintiffs' Motion for Preliminary Injunction with respect to the Order and the Funding Notice will be **GRANTED**.

A separate Order will issue.

January 15, 2020



PETER J. MESSITTE
UNITED STATES DISTRICT JUDGE

<https://www.documentcloud.org/documents/6656673-Messitte-HAIS-ORDER.html>

Rusia (Sputnik):

- **Al menos un muerto y un herido por tiroteo en un tribunal de Siberia.** Al menos una persona falleció y otra resultó herida en un tiroteo que se produjo en un tribunal de la ciudad rusa de Novokuznetsk, en Siberia, informó a Sputnik el centro regional de medicina de emergencias. Según la información preliminar, un hombre armado con un rifle se presentó esta mañana en la residencia de un juzgado de paz en Novokuznetsk, en la provincia rusa de Kémerovo. Un agente judicial, de 45 años, intentó detenerle en la entrada, pero recibió un disparo en el abdomen. Un empleado que presencié los hechos pulsó botón de alarma, pero el tirador ya había avanzado y disparado a una mujer de 43 años que había comparecido al juzgado como testigo. El atacante ha sido detenido y en la escena está trabajando un equipo de detectives. "Un hombre, agente judicial, y una mujer fueron heridos durante el tiroteo en el juzgado. Hay dos equipos de cuidados intensivos en el lugar", dijo un portavoz del centro. Más tarde, el ente precisó que el hombre sucumbió en la ambulancia y que la mujer está grave. Según los medios locales, el tirador figuraba como víctima en uno de los casos vistos en el tribunal de paz y no estaba de acuerdo con la sentencia emitida.

Japón (NHK):

- **Varios abogados dejan de defender a Carlos Ghosn.** Varios abogados japoneses que defendían al expresidente de Nissan Carlos Ghosn han dimitido después de que este huyera al Líbano. Junichiro Hironaka, por ejemplo, ha declarado a la prensa que hoy jueves se retiraba de la defensa. Otros letrados, como Takashi Takano, habrían dimitido también, según algunas fuentes. Al parecer, Hiroshi Kawatsu y otros dos seguirán defendiendo a Ghosn. El expresidente de la automovilística está imputado por haber declarado menos ingresos en los informes de valores de la empresa y por violación agravada de confianza por presunta apropiación indebida de fondos de Nissan. Sin embargo, Ghosn, que estaba en libertad bajo fianza, huyó al Líbano a finales del mes pasado sin avisar a su equipo de abogados, y sostiene que lo hizo porque no podía esperar un juicio justo en Japón. El mismo jueves, por primera vez desde la huida, en el Tribunal de Distrito de Tokio han tenido lugar conversaciones previas al juicio para hablar de puntos de discusión. Según algunas fuentes, en el encuentro a puerta cerrada el tribunal ha decidido celebrar el juicio de Ghosn de manera separada al del que fue estrecho asesor, Gregg Kelly, y Nissan como entidad, que podría empezar en abril, como pronto.

Japón/Australia (International Press):

- **Tribunal japonés condena a australiano que busca a sus hijos.** El 28 de noviembre del año pasado, el periodista australiano Scott McIntyre fue arrestado por ingresar en el área común de un edificio de departamentos en Tokio donde viven sus suegros. McIntyre quería averiguar el paradero de sus dos hijos, a quienes no ve desde mayo del año pasado cuando su esposa japonesa se los llevó. El australiano pasó más de 40 días encerrado y fue liberado el miércoles. El Tribunal de Distrito de Tokio lo halló culpable por entrar de manera ilegal en el edificio y lo condenó a seis meses de prisión, pena suspendida durante tres

años. Su caso ha llamado la atención internacional por la difícil situación que enfrentan en Japón los padres que pierden contacto con sus hijos cuando sus cónyuges se los llevan tras una separación, revela el medio australiano ABC. El periodista vivía con su esposa e hijos en Tokio cuando en mayo pasado la japonesa decidió irse llevándose a los niños. La esposa retiró a los hijos de la escuela donde estudiaban y cambió sus números de teléfono y direcciones electrónicas. Así las cosas, el periodista de 46 años ha perdido todo contacto con ellos y no tiene manera de saber cómo están. “Se me ha negado el acceso. No se me permite hablar con los niños. No se me permite saber a qué escuela asisten. No se me permite saber si están vivos o muertos”, declara a ABC. McIntyre ha acudido numerosas veces a la policía y los abogados de su aún esposa para saber cómo están sus hijos (una niña de 11 años y un niño de 7), pero nunca le han respondido. ¿Por qué se llevó la mujer a los niños? Según la fiscalía, la japonesa sostiene que el australiano usó la violencia física contra la niña, algo que él niega. La evidencia presentada por la fiscalía durante el juicio que probaría el supuesto abuso fue desestimada por el tribunal como irrelevante para la acusación de entrada ilegal. Las condiciones de encierro de McIntyre fueron duras. El australiano dice que las luces estaban encendidas las 24 horas del día. La luz perenne “hace que todos caminen como un zombi”. “No tienes claridad para pensar”, añade. El hombre dice que estuvo detenido con asesinos, mafiosos, un violador y un pedófilo. Asegura también que lo interrogaron sin presencia de un abogado. Los padres del australiano viajaron a Japón para acompañar a su hijo. Para la madre resulta increíble no solo que haya estado encerrado tanto tiempo, sino, en primer lugar, que lo hayan detenido simplemente por cruzar una puerta. “Es un sistema loco”, afirma. El gran problema en Japón es que no existe la custodia compartida cuando los padres se separan, lo que significa que aquellos que no tienen la custodia pueden perder todo contacto con sus hijos. “Todo lo que queremos es que Japón se una al resto del mundo civilizado para implementar un sistema de custodia conjunta”, dice el australiano en declaraciones recogidas por Reuters. Japón ha sido criticado por su sistema. Incluso el presidente de Francia, Emmanuel Macron, le planteó el tema al primer ministro japonés, Shinzo Abe, durante una reunión. El año pasado, más de 20 embajadores de la UE escribieron al gobierno japonés para pedirle que respete el derecho de los niños a ver a sus padres.

De nuestros archivos:

**18 de noviembre de 2004
Alemania (Deutsche Welle)**

- **Vegetarianos condenados por dejar morir a su bebe.** Un tribunal de Paderborn condenó a dos años y medio de cárcel bajo fianza a una pareja de vegetarianos al considerarlos responsables de la muerte de su cuarto hijo, un bebé de quince meses al que mantenían desnutrido y sólo daban alimentos de origen vegetal que rechazaba. La Audiencia Provincial de esa ciudad consideró probado que la pareja, de la vecina localidad de Bad Driburg, no acudió a tiempo al médico y por ello es corresponsable de la muerte de la criatura el pasado mes de marzo, por desnutrición y neumonía. Durante el proceso quedó muy claro que ambos acusados, en el fondo, según su modo de vida, querían lo mejor para el niño, manifestó el juez al dar a conocer la sentencia y refiriéndose con ello a una clase de vegetarianos que renuncian no sólo a comer carne y pescado, sino a cualquier tipo de alimento procedente de animales. En el proceso, la madre, enfermera de profesión, explicó cómo desde su nacimiento alimentó al bebé según un libro especializado en ese tipo de régimen vegetariano, de modo que, por ejemplo, la única leche que ingirió su hijo era leche de coco o de almendras. La mujer, de 36 años, dijo no haber acudido al médico por desconfianza en la medicina convencional, por lo que intentó curar al bebé con aceites naturales. Según su declaración, ella nunca pensó que la criatura pudiera morir, a pesar de que dos semanas antes del fallecimiento el bebé tenía cada vez peor aspecto y aumentaba su debilidad.

* El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.